

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

Costas a cargo de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Agencias en derecho en primera instancia	\$5.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$2.320.000
Total.....	\$7.320.000

Total Costas en favor de la parte **DEMANDANTE** por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL** PESOS MCTE.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 03 de febrero de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 08 de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.**

Firmado Por:

Alejandra Maria Risueño Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95430345272e1b859ca028f72bef813a4d65e720608c87ca9fb159a91e4001a9**

Documento generado en 08/02/2023 11:06:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>